



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°-13-2015, realizada el día 29 de Diciembre del 2015 en el Segundo Punto de agenda relacionado a la Elección de Consejero Delegado (a), Consejero Delegado (a) Alterno (a) y las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 14° quinto párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N°-003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 15 de Diciembre del 2015, en su artículo 103° de las comisiones prescribe que: Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadora y especiales. Se reúnen con





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera; en el artículo 104° establece que las Comisiones Ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual y en el artículo 105° las comisiones están conformada por tres (03) consejeros como mínimo, quienes elegirán a un presidente, secretario y vocal. En la conformación de las comisiones se procurara aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los consejeros en la misma se racionalizara de modo tal, que ningún consejero pertenezca a más de tres comisiones ordinarias ni menos de una.

Que, de conformidad con el Art. 111° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N°-003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 15 de Diciembre del 2015, el consejo regional del gobierno regional de tumbes, cuenta con los siguientes comisiones ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Económico, b) Comisión de Desarrollo Social, c) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, d) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, e) Comisión de Infraestructura y f) Comisión de Fiscalización y Anticorrupción.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N°- 013-2015, de fecha 29 de Diciembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después de las propuestas correspondiente paso a la etapa de votación, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar las siguientes Comisiones de Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

- Presidente : Sr. Javier Suclupe Sandoval.
- Secretario : Sr. Wanre Reyes López.
- Vocal : Ing. Arghelis Leonardo López Salazar.

COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- Presidente : Sr. Wanre Reyes López.
- Secretario : Sra. Liz Yaqueline Campos Feijoo.
- Vocal : Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez.

COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

- Presidente : Cpc. Lourdes Patricia Bustamante Arena
- Secretario : Sr. Jubencio Vílchez Elías.
- Vocal : Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez

COMISION ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

- Presidente : Ing. Arghelis Leonardo López Salazar.
- Secretario : Sr. Jubencio Vílchez Elías.
- Vocal : Sr. Wanre Reyes López.

COMISION ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA:

- Presidente : Sra. Liz Yaqueline Campos Feijoo
- Secretario : Cpc. Lourdes Patricia Bustamante Arena
- Vocal : Sr. Jubencio Vílchez Elías.

COMISION ORDINARIA DE FISCALIZACION Y ANTICORRUPCION:

- Presidente : Cpc. Lourdes Patricia Bustamante Arena
- Secretario : Sra. Liz Yaqueline Campos Feijoo
- Vocal : Sr. Javier Suclupe Sandoval.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado